

Modifican el Cuadro de Plazos – Anexo III de la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 - “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063-2008-EF/76.01

Lima, 29 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, a través del Anexo III - Cuadros de Plazos, de la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 - “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”, se aprueban los plazos para la Programación y Formulación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2009, en los cuales se fijan fechas para la presentación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de los Gobiernos Locales para el citado año;

Que, las municipalidades provinciales y distritales en su condición de pliegos presupuestales remiten a la Dirección Nacional del Presupuesto Público la información correspondiente al Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2009, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17° del Anexo III, que forma parte de la Directiva N° 006-2007-EF/76.01;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2008-PCM, se declara día no laborable a nivel nacional para los trabajadores del Sector Público, entre otros, el viernes 02 de enero del año 2009;

Que, con el objeto de adecuar la disposición antes señalada a la presentación de la información correspondiente al Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2009, al amparo de lo establecido en el artículo 66° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es necesario definir nuevas fechas de presentación de la información presupuestaria correspondiente al PIA de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2009;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Cuadro de Plazos - Anexo III para la presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2009, en lo que corresponde a los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 - “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público” y sus modificatorias, conforme a lo siguiente:

Artículo 17° numeral 17.1	Los Alcaldes Distritales remiten sus Presupuestos aprobados e información adicional establecida en dicho numeral a la Municipalidad Provincial de su ámbito geográfico.	Hasta el 05 de enero de 2009
Artículo 17° numeral 17.2	Los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales remiten a la DNPP la información contenida en el “Módulo de Formulación Presupuestal -GL”, que contiene el consolidado a nivel provincial de los Presupuestos Institucionales de las Municipalidades Distritales.	Hasta el 07 de enero de 2009

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público